Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0004

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC ADJ 013-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA SER UTILIZADOS EN VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL MOPC".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), de 1ero. de agosto de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la Arq. Laura Ávila, Directora Adscrita al Despacho, en representación del Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; Dra. Selma Méndez Risk, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; Lic. Domingo Lora Ogando, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licda. Melissa Núñez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e Ing. Delsa Tactuk, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 26 de julio de 2019, elaborado por los peritos designados al efecto por el Comité de Compras y Contrataciones en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0004, llevado a cabo para la "adquisición de filtros para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC".

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

La Presidenta designada del Comité, Arq. Laura Ávila, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: "Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o

Página 1 de 23 Adj. MOPC-CCC-LPN-2019-0004 conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros".

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)".

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante los siguientes oficios fueron requeridos a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la adquisición de filtros para uso del MOPC, a saber:

- Oficio No. DGET/5622/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 31 de agosto de 2018.
- Oficio No. DGET/6457/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de noviembre de 2018.
- Oficio No. DGET/5622/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 14 de noviembre de 2018.

RESULTA: Que mediante los siguientes Oficios fueron solicitados los fondos al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, a saber:

Página 2 de 23 Adj. MOPC-CCC-LPN-2019-0004

- Oficio No. DCC-1365-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$4,675,000.73, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 31 de agosto de 2018.
- Oficio No. DCC-1789-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$32,452,169.40, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 19 de noviembre de 2018.
- Oficio No. DCC-1790-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$5,920,920.07, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 19 de noviembre de 2018.

RESULTA: Que esas atenciones, en función al Oficio No. 2005 de fecha 20 de septiembre de 2019 del Director General de Presupuesto, Sr. Luis Reyes, mediante el cual certificó disponibilidad presupuestaria para realizar procesos de compras y contrataciones con el presupuesto del 2018, fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones las siguientes certificaciones de existencia de fondos:

- Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$6,490,433.88, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 21 de noviembre de 2018.
- Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$3,825,263.74, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 de noviembre de 2018.
- Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$1,184,184.02, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 21 de noviembre de 2018.

RESULTA: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

RESULTA: Que a pesar de que el presente expediente fue instruido a finales del 2018, se ha podido constatar que permanece la selección del procedimiento mediante licitación pública nacional, en función a los umbrales para el año 2019, por lo que se prosiguió con el procedimiento de que se trata.

RESULTA: Que en fecha 29 de enero de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-015-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0004, llevado a cabo para la "adquisición de filtros para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

CONSISERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar." Párrafo II: "La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales".

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: "El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

VISTO: El Oficio No. DGET/5622/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 31 de agosto de 2018.

VISTO: El Oficio No. DGET/6457/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DGET/5622/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 14 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1365-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$4,675,000.73, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 31 de agosto de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1789-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$32,452,169.40, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 19 de noviembre de 2018.

Página 4 de 23 Adj. MOPC-CCC-LPN-2019-0004 VISTO: El Oficio No. DCC-1790-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$5,920,920.07, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 19 de noviembre de 2018.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$6,490,433.88, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 21 de noviembre de 2018.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$3,825,263.74, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 de noviembre de 2018.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$1,184,184.02, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 21 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. 2005 de fecha 20 de septiembre de 2019 del Director General de Presupuesto, Sr. Luis Reyes.

VISTA: La Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 02 del mes de enero del año 2018.

VISTA: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de enero del año 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-015-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 29 de enero de 2019.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0004, llevado a cabo para la "adquisición de filtros para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC".

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento en cuestión, a través de periódicos de circulación nacional El Hoy y Listín Diario el miércoles 30 y jueves 31 de enero de 2019.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 14 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

pl gel

Página 5 de 23 Adj. MOPC-CCC-LPN-2019-0004 CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que "Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: "El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda".

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) <u>www.mopc.gob.do</u>, de la Dirección General de Contrataciones Públicas <u>www.comprasdominicana.gob.do</u>, y el Portal Transaccional.

VISTO: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días El Hoy y Listín Diario el miércoles 30 y jueves 31 de enero de 2019.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas mediante Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a "Circular No.1", notificada a los interesados y publicada en los medios electrónicos correspondientes en fecha 04 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016, notificado y publicado en fecha 04 de marzo de 2019.



Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 14 de marzo de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes, a saber

				The same of the sa
TORCLOW, S.R.L.	ANTILLANA COMERCIAL,		BANDERPACK, S.R.L.	
	S.R.L.			
VINICIO REPUESTOS &	VILOP	PARTES	&	MERKA PARTS, S.R.L.
SERVICIOS, S.R.L.	SOLUCIO	NES, E.I.R.L.		,
JOSÉ VERAS 8	GRUPO CO	OMETA, S.A.S.		REID & COMPAÑÍA, S.A.
ASOCIADOS, S.R.L.		,		
PREMIUM & COMPAÑÍA	IMPLEME	NTOS	&	AGENCIAS GENERALES,
S.R.L.	MAQUINA	RIAS (IMC	CA),	S.R.L.
	S.R.L.		,,	

RESULTA: Que en el acto de recepción de "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licda. Mirla Rodríguez Molina, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)".

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".

VISTOS: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 14 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Notarial elaborada por el Licda. Mirla Rodríguez Molina, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 14 de marzo de 2019.

VI) SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, a través del Oficio No. DCC-391-2019 elaborado por la Ing. Carolin

pl

ciones fue remitido a los

Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 15 de marzo las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación.

RESULTA: Que en fecha 22 de marzo de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó vía correo electrónico a los oferentes participantes sobre la prórroga de notificación de subsanables, para ser realizado en fecha 26 de marzo de 2019.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 26 de marzo 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

1. TORCLOW, S.R.L.

Documentación Legal

- a) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el Rubro 4016 "Filtrado y Purificación Industrial", el cual es el correspondiente a este proceso de Licitación.
- b) Suministrar documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, el poder debe estar notarizado.
- c) Suministrar Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia, sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa.

Documentación Técnica

a) Suministrar Certificación de Garantía mínima de tres meses otorgada por el fabricante.

2. LA ANTILLANA COMERCIAL, S.A.

Documentación Legal

- a) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el Rubro 4016 "Filtrado y Purificación Industrial", el cual es el correspondiente a este proceso de Licitación.
- b) Suministrar copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. Los suministrados no presentan la certificación conforme original.
- c) Suministrar Últimas Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa. Los suministrados no presentan la certificación conforme a su original por la empresa.
- d) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. La suministrada no presenta la certificación conforme a su original por la empresa.
- e) Suministrar Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

Página 8 de 23 Adj. MOPC-CCC-LPN-2019-0004



- a) Suministrar los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados y sellados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD. Los Estados Financieros suministrados no están firmados ni sellados por un Contador Público Autorizado.
- b) Suministrar la Certificación del ICPARD del CPA que figura en los estados financieros.

Documentación Técnica

a) Suministrar Certificación de Garantía mínima de tres meses otorgada por el fabricante.

3. VINICIO REPUESTOS Y SERVICIOS, S.R.L.

Documentación Legal

- a) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el Rubro 4016 "Filtrado y Purificación Industrial", el cual es el correspondiente a este proceso de Licitación.
- b) Suministrar copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. Los suministrados no están registrados en la Cámara de Comercio y Producción.
- c) Suministrar Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia, sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa.

Documentación Técnica

a) Suministrar Certificación de Garantía mínima de tres meses otorgada por el fabricante.

4. VILOP, PARTES & SOLUCIONES, E.I.R.L.

Documentación Legal

- a) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el Rubro 4016 "Filtrado y Purificación Industrial", el cual es el correspondiente a este proceso de Licitación.
- b) Suministrar Últimas Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y su Nómina de Presencia debidamente registradas en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme a su original por la empresa.
- c) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.
- d) Suministrar Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) actualizada.
- e) Suministrar Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

Documentación Financiera

a) Suministrar los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados y sellados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD. Sólo suministró los Estados Financieros del 2018.

Documentación Técnica

a) Suministrar Certificación de Garantía mínima de tres meses otorgada por el fabricante.

A

5. JOSÉ VERAS & ASOCIADAS, S.R.L.

Documentación Legal

- a) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el Rubro 4016 "Filtrado y Purificación Industrial", el cual es el correspondiente a este proceso de Licitación.
- b) Suministrar Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

Documentación Financiera

a) Suministrar los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados y sellados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD. Los Estados Financieros suministrados no están firmados ni sellados por un Contador Público Autorizado en todas las páginas.

6. GRUPO COMETA, S.A.S.

Documentación Legal

- a) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el Rubro 4016 "Filtrado y Purificación Industrial", el cual es el correspondiente a este proceso de Licitación.
- b) Suministrar Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) actualizada.

7. PREMIUM & COMPAÑÍA, S.R.L.

Documentación Legal

- a) Firmar y sellar las ofertas en todas las páginas por el Representante Legal Autorizado.
- b) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el Rubro 4016 "Filtrado y Purificación Industrial", el cual es el correspondiente a este proceso de Licitación.
- c) Suministrar copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.
- d) Suministrar Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme a su original por la empresa.
- e) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.
- f) Suministrar Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

Documentación Financiera

a) Suministrar los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados y sellados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD. Los Estados Financieros suministrados no están firmados ni sellados por un Contador Público Autorizado.

Página 10 de 23 Adj. MOPC-CCC-LPN-2019-0004

8. IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.R.L.

Documentación Legal

- a) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el Rubro 4016 "Filtrado y Purificación Industrial", el cual es el correspondiente a este proceso de Licitación.
- b) Suministrar copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. Los suministrados no presentan la certificación conforme original.
- c) Suministrar asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.
- d) Suministrar Últimas Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa. Los suministrados no presentan la certificación conforme a su original por la empresa.
- e) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. La suministrada no presenta la certificación conforme a su original por la empresa.

Documentación Financiera

- a) Suministrar los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados y sellados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD. Los Estados Financieros suministrados no están firmados por un Contador Público Autorizado.
- b) Suministrar la Certificación del ICPARD del CPA que figura en los estados financieros.

9. BANDERPACK, S.R.L.

Documentación Legal

- a) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el Rubro 4016 "Filtrado y Purificación Industrial", el cual es el correspondiente a este proceso de Licitación.
- b) Suministrar copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.** Los suministrados no presentan la certificación conforme original.
- c) Suministrar asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.
- d) Suministrar Últimas Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa. Los suministrados no presentan la certificación conforme a su original por la empresa.
- e) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.** La suministrada no presenta la certificación conforme a su original por la empresa.



Página 11 de 23 Adj. MOPC-CCC-LPN-2019-0004

- f) Suministrar las siguientes declaraciones Juradas:
 - Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los mótivos precedentes.
 - Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
 - Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06.

Nota: las declaraciones juradas suministradas no están firmadas ni selladas por un Notario Público.

g) Suministrar Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

Documentación Técnica

a) Suministrar Certificación de Garantía mínima de tres meses otorgada por el fabricante.

10. MERKA PARTS, S.R.L.

Documentación Legal

- a) Firmar y sellar las ofertas en todas las páginas por el Representante Legal Autorizado.
- b) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el Rubro 4016 "Filtrado y Purificación Industrial", el cual es el correspondiente a este proceso de Licitación.
- c) Suministrar Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) actualizada.

Documentación Financiera

a) Suministrar los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados y sellados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD. Los Estados Financieros suministrados no están firmados ni sellados por un Contador Público Autorizado.

Documentación Técnica

a) Suministrar Certificación de Garantía mínima de tres meses otorgada por el fabricante.

11. REID & COMPAÑÍA, S.A.

Documentación Legal

- a) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el Rubro 4016 "Filtrado y Purificación Industrial", el cual es el correspondiente a este proceso de Licitación.
- b) Suministrar copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. Los suministrados no presentan la certificación conforme original.



- c) Suministrar asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.
- d) Suministrar Últimas Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y su Nomina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa. Los suministrados no presentan la certificación conforme a su original por la empresa.
- e) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. La suministrada no presenta la certificación conforme a su original por la empresa.

Documentación Financiera

- a) Suministrar los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados y sellados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD. Los Estados Financieros suministrados no están firmados ni sellados por un Contador Público Autorizado.
- b) Suministrar la Certificación del ICPARD del CPA que figura en los estados financieros.

12. AGENCIAS GENERALES, S.R.L.

Documentación Legal

- a) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el Rubro 4016 "Filtrado y Purificación Industrial", el cual es el correspondiente a este proceso de Licitación.
- b) Suministrar copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. Los suministrados no presentan la certificación conforme original.
- c) Suministrar asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.
- d) Suministrar Últimas Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa. Los suministrados no presentan la certificación conforme a su original por la empresa.
- e) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.

Documentación Financiera

- a) Suministrar los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados y sellados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD. Los Estados Financieros suministrados no están firmados por un Contador Público Autorizado.
- b) Suministrar la Certificación del ICPARD del CPA que figura en los estados financieros.

Documentación Técnica

a) Suministrar Certificación de Garantía mínima de tres meses otorgada por el fabricante.

pll

The second second

1 20

Página 13 de 23 Adj. MOPC-CCC-LPN-2019-0004

RESULTA: Que el referido informe fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 26 de marzo de 2019, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-014-2019, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar a los oferentes participantes sobre la documentación a subsanar, tal como realizó vía correo electrónico otorgando un plazo hasta el 29 de marzo de 2019.

RESULTA: Que en fecha 02 de abril de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó vía correo electrónico a los oferentes participantes sobre la prórroga de notificación de habilitación y no habilitación para conocimiento de oferta económica, informando que sería realizada en fecha 16 de abril de 2019.

RESULTA: Oue el 03 de abril de 2019 mediante el Oficio No. DCC-537-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores los documentos subsanados para fines de evaluación.

RESULTA: Que vencido el plazo para notificar la habilitación o no habilitación para conocimiento de oferta económica, en fecha 17 de abril de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó vía correo electrónico a los oferentes participantes sobre otra prórroga para dicha notificación, informando que sería realizada en fecha 24 de abril de 2019.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, el 24 de abril de 2019 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

1. TORCLOW, S.R.L.

Observaciones:

- 1. No cumple con la certificación de autorización del fabricante de las marcas ofertadas, el oferente presentó una autorización del distribuidor CASA ARANI, S.A. Partiendo de los requerimientos del pliego, se solicita una certificación del fabricante autorizando al Oferente como distribuidor de la marca. (NO SUBSANABLE).
- 2. No cumple con la certificación de garantía mínima tres (03) meses otorgada por el fabricante.

2. LA ANTILLANA COMERCIAL, S.A.

Observaciones:

- 1. No cumple con la certificación de autorización del fabricante de las marcas ofertadas, debe acreditar tener un periodo mayor de (5) cinco años destinados a la venta de filtros y/o piezas y partes de vehículos en el país. (NO SUBSANABLE).
- 2. No cumple con la certificación de garantía mínima tres (03) meses otorgada por el fabricante.

3. VINICIO REPUESTOS Y SERVICIOS, S.R.L.

Observaciones:

1. No suministró Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia, sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa.

Página 14 de 23 Adj. MOPC-CCC-LPN-2019-0004

- 2. No suministró Ficha Técnica en español, con la descripción de la marca de los bienes ofertados, con sus especificaciones estándares, referencia o modelo de los bienes ofertados visibles, que sea otorgada mediante ficha técnica/brochure propio del producto ofertado elaborado por la compañía fabricante. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 2.8 del presente pliego, sin reservas ni desviaciones. (NO SUBSANABLE).
- 3. No cumple con la certificación de autorización del fabricante de las marcas ofertadas, debe acreditar tener un periodo mayor de (5) cinco años destinados a la venta de filtros y/o piezas y partes de vehículos en el país. (NO SUBSANABLE).

4. VILOP, PARTES & SOLUCIONES, E.I.R.L.

Observaciones:

- 1. No cumple con el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE), no incluye el Rubro 4016 "Filtrado y Purificación Industrial", el cual es el correspondiente a este proceso de Licitación.
- 2. No cumple con la Ficha Técnica en español, descripción de la marca de los bienes ofertados, con sus especificaciones estándares, referencia o modelo de los bienes ofertados visibles, que sea otorgada mediante ficha técnica/brochure propio del producto ofertado elaborado por la compañía fabricante. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 2.8 del presente pliego, sin reservas ni desviaciones. (NO SUBSANABLE).
- 3. No cumple con la certificación de autorización del fabricante de las marcas ofertadas, debe acreditar tener un periodo mayor de (5) cinco años destinados a la venta de filtros y/o piezas y partes de vehículos en el país. (NO SUBSANABLE).

5. JOSÉ VERAS & ASOCIADOS, S.R.L.

Sin observaciones.

6. GRUPO COMETA, S.A.S.

Sin observaciones.

7. PREMIUM & COMPAÑÍA, S.R.L.

Observaciones:

- 1. No cumple con el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE), no incluye el Rubro 4016 "Filtrado y Purificación Industrial", el cual es el correspondiente a este proceso de Licitación.
- 2. Los Estados Financieros no están firmados ni sellados en todas las páginas por el Contador Público Autorizado ni el Representante Legal de la empresa.
- 3. No cumple con la certificación de autorización del fabricante de las marcas ofertadas, debe acreditar tener un periodo mayor de (5) cinco años destinados a la venta de filtros y/o piezas y partes de vehículos en el país. (NO SUBSANABLE).

8. IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.R.L.

Sin observaciones.

9. BANDERPACK, S.R.L.

Observaciones:

No habilitado: El oferente no presentó los siguientes documentos requeridos en subsanación:

NO



- h) Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el Rubro 4016 "Filtrado").

 Purificación Industrial", el cual es el correspondiente a este proceso de Ligitación.
- i) Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Camara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. Los suministrados no presentan la certificación conforme original.
- j) Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.
- k) Últimas Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa. Los suministrados no presentan la certificación conforme a su original por la empresa.
- l) Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. La suministrada no presenta la certificación conforme a su original por la empresa.
- m) Las siguientes declaraciones Juradas:
 - Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
 - Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
 - Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06.

Nota: las declaraciones juradas suministradas no están firmadas ni selladas por un Notario Público.

n) Certificación de Garantía mínima de tres meses otorgada por el fabricante.

10. MERKA PARTS, S.R.L.

Observaciones:

- 1. Los Estados Financieros suministrados no están firmados ni sellados en todas las páginas por el Representante Legal de la empresa.
- 2. No cumple con la certificación de autorización del fabricante de las marcas ofertadas, el oferente presentó una autorización del distribuidor Arias Motors, S.A. Partiendo de los requerimientos del pliego, se solicita una certificación del fabricante autorizando al Oferente como distribuidor de la marca. (NO SUBSANABLE).

11. REID & COMPAÑÍA, S.A.

Sin observaciones.

12. AGENCIAS GENERALES, S.R.L.

pll

Página 16 de 23 Adj. MOPC-CCC-LPN-2019-0004

Observaciones:

- 1. No cumple con el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE), no incluye el Rubro 4016 "Filtrado y Purificación Industrial", el cual es el correspondiente a este proceso de Licitación.
- 2. No cumple con la asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. (El poder suministrado no está notarizado).
- 3. No suministró Última Acta de Asamblea General Extraordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa.
- 4. No suministró Certificación de autorización del fabricante de las marcas ofertadas y debe acreditar tener un periodo mayor de (5) cinco años destinados a la venta de filtros y/o piezas y partes de vehículos en el país. (NO SUBSANABLE).

RESULTA: Que dicho informe fue aprobado mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-012-2019 por el Comité de Compras y Contrataciones el 24 de abril de 2019, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados definitivos del proceso, de acuerdo a la recomendación realizada por los peritos evaluadores:

No.	OFERENTES HABILITADOS		
1	JOSÉ VERAS & ASOCIADOS, S.R.L.		
2	GRUPO COMETA, S.A.S.		
3	IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.R.L.		
4	REID & COMPAÑÍA, S.A.		

No.	OFERENTES NO HABILITADOS			
1	TORCLOW, S.R.L.			
2	LA ANTILLANA COMERCIAL, S.A.			
3	VINICIO REPUESTOS Y SERVICIOS, S.R.L.			
4	VILOP, PARTES & SOLUCIONES, E.I.R.L.			
5	PREMIUM & COMPAÑÍA, S.R.L.			
6	BANDERPACK, S.R.L.			
7	MERKA PARTS, S.R.L.			
8	AGENCIAS GENERALES, S.R.L.			

RESULTA: Que, así las cosas, en fecha 24 de abril de 2019 la Unidad Operativa notificó a los oferentes participantes de su calificación final, indicando a los oferentes habilitados que la apertura de su oferta económica será realizada en fecha 26 de abril de 2019.

NO THE

RESULTA: Que en la referida fecha, fue realizado el acto de apertura de ofertas económicas del oferente habilitado, estando presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representante de la empresa participante y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licda Mirla Rodríguez Molina, última que recogió toda la información e incidencias del acto.

Evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que en fecha 26 de abril de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió la oferta económica de los oferentes habilitados a los peritos designados, mediante el Oficio No. DCC-652-2019 para su evaluación.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 26 de julio de 2019, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

JOSÉ VERAS & ASOCIADOS, S.R.L.

Oferta con un monto de RD\$1,921,941.26 (un millón novecientos veintiún mil novecientos cuarenta y uno con 26/100 pesos dominicanos). La garantía suministrada fue Fiel Cumplimiento debidamente expedida por Seguros Pepín, S.A., con una vigencia desde el 08/03/2019 hasta el 08/09/2019, por un monto de RD\$19,724.71.

Observación:

- No cumple con la garantía de Seriedad de la Oferta, visto en el artículo 114 del reglamento. (La garantía suministrada fue Fiel Cumplimiento).
- No ofertó el total de los ítems de los lotes presentados como lo requiere el Pliego de Condiciones.

IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.

Oferta con un monto de RD\$3,579,137.27 (tres millones quinientos setenta y nueve mil cientos treinta y siete con 27/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Banco Popular Dominicano, S.A., con una vigencia desde el 02/04/2019 hasta el 30/09/2019, por un monto de RD\$35,791.37.

Observación:

• No cumple con el lote 24, no ofertó el total de los ítems del lote como lo requiere el Pliego de Condiciones.

GRUPO COMETA, S.A.S.

Oferta con un monto de RD\$14,823,250.00 (catorce millones ochocientos veintitrés mil doscientos cincuenta con 00/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Universal, con una vigencia desde el 14/03/2019 hasta el 14/06/2019, por un monto de RD\$148,232.50.

Observación:

Obras Publicas y Con

Página 18 de 23 Adj. MOPC-CCC-LPN-2019-0004

- Luego de revisar la oferta presentada por el oferente, se verificó dentro de los lotes suministrados un error al sumar los ítems correspondientes a cada lote, el cual aumentó su oferta RD\$905,621.84, para un total de RD\$ 15,744,887.63. (Art. 92 y 93)
- La garantía presentada por el oferente le cubre los lotes para los cuales se le recomienda la adjudicación.

REID & COMPAÑÍA, S.A.

Oferta con un monto de RD\$40,195,656.23 (cuarenta millones cientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 23/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Banco de Reservas de la República Dominicana, con una vigencia desde el 11/03/2019 hasta el 08/07/2019, por un monto de RD\$405,499.47.

Observación:

• No cumple con los lotes 9 y 56, no ofertó la cantidad requerida del total de ítems de los lotes mencionados como lo indica en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Artículo 88: "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Específicaciones Técnicas o Términos de Referencia".

Artículo 90: "Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación".

Artículo 91: "Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante".

CONSIDERANDO: Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso

de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

VISTO: Oficio No. DCC-391-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de ofertas técnicas dirigido a los peritos evaluadores en fecha 15 de marzo de 2019.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes de prórroga para notificación de subsanables en fecha 22 de marzo de 2019

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" presentado ante la Unidad Operativo de Compras y Contrataciones en fecha 26 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-014-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 26 de marzo de 2019

VISTA: La notificación vía correo electrónico a los oferentes participantes sobre la prórroga de notificación de habilitación y no habilitación, realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de abril de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-537-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión de documentos subsanados, dirigido a los peritos evaluadores en fecha 03 de abril de 2019.

VISTA: La notificación vía correo electrónico a los oferentes participantes sobre la prórroga de notificación de habilitación y no habilitación, realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 de abril de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" de fecha 24 de abril de 2019.



ALC TO THE PROPERTY OF THE PRO

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-012-2019 de fecha 24 de abril de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la habilitación y no habilitación en fecha 24 de abril de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-652-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a los peritos designados de remisión de oferta económica en fecha 26 de abril de 2019.

VISTO: El Informe de Evaluación Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 26 de julio de 2019.

VII) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO

RESULTA: Que en el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación y declaratoria de desierto, de la siguiente manera:

- 1. Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda la adjudicación de los lotes 1-2, 4-6, 10-12, 14-15, 19-20, 22-28, 32, 37-57, 59-61, 64 y 65 a la oferta presentada por el oferente GRUPO COMETA, S.A.S., por el monto de RD\$11,162,593.61 (Once millones, ciento sesenta y dos mil, quinientos noventa y tres con 91/100 pesos dominicanos).
- 2. Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda la adjudicación de los lotes 3, 7-8, 13, 16-18, 21, 29-31, 33-36, 58, 62 a la oferta presentada por el oferente REID & COMPAÑÍA, S.A., por el monto de RD\$17,291,112.88 (Diecisiete millones, doscientos noventa y un mil, cientos doce con 88/100 pesos dominicanos).
- 3. Quedando desierto el Lote 9, ya que no ofertaron las cantidades de ítems requeridos; y el Lote 63 por falta de presentación de ofertas.

RESULTA: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

Página 21 de 23 Adj. MOPC-CCC-LPN-2019-0004

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, "en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: "La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;"

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados."

VIII) NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: "Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta".

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: "Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento".

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica, presentado en fecha 26 de julio de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación

The same of the sa

Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0004, llevado a cabo para la "adquisición de filtros para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC".

SEGUNDO: ADJUDICA los lotes indicados a continuación a los siguientes oferentes de acuerdo a la recomendación de los peritos evaluadores en el marco de la Licitación Pública Nacional de referencia, a saber:

LOTES	ADJUDICATARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1-2, 4-6, 10-12, 14-15,		RD\$11,162,593.61 (Once millones, ciento
19-20, 22-28, 32, 37-57,	S.A.S.	sesenta y dos mil, quinientos noventa y tres
59-61, 64 y 65		con 91/100 pesos dominicanos).
3, 7-8, 13, 16-18, 21, 29-	REID & COMPAÑÍA,	RD\$17,291,112.88 (Diecisiete millones,
31, 33-36, 58, 62	S.A.,	doscientos noventa y un mil, cientos doce con
		88/100 pesos dominicanos).

TERCERO: DECLARAR DESIERTO el **Lote 9**, ya que no ofertaron las cantidades de ítems requeridos; y el **Lote 63** por falta de presentación de ofertas, en función a las disposiciones legales del artículo 24 de la Ley No.340-06 y sus modificaciones, y actuar en función al procedimiento determinado para tales fines

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

<u> Zaura/Janla/ (</u> Arq. Laura Ávila

Directora Adscrita al Despacho del Ministro

Presidenta designada

Dra. Selma Méndez Risk Directora General Legal Asesora Legal y miembro

Licda. Melissa Nýñez Responsable de la OAI Miembro Lic. Domingo Lora Ogando

Director Gral. Administrativo y Financiero

Miembro

Ing. Delsa Tactuk

Directora Gral. Planificación y Desarrollo

Miembro